Nota DNC N° 11660 /2021

Asunción, 15 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**389569**
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA FRACCIÓN SAN CLEMENTE DE LA COMPAÑIA ÑUATI CALLE Y PUNTILLON DE Hº Aº EN LA COMPAÑIA CURUPAYTY.
Entidad	**Municipalidad de Yaguaron**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente.

2. Capacidad Financiera. No se ha establecido el índice de evaluación.

3. Se observa inconsistencia en la redacción en números y letras en los indicativos de la experiencia general. Unificar criterios.

4. Se observa a la convocante que la actividad clave no se relaciona al llamado de referencia.

5. Se requiere a la convocante justificar los criterios de la experiencia específica solicitada.

6. Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras. No se ha indicado el porcentaje de facturación de contratos anteriores.

7. Se requiere a la convocante completar el apartado de Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones.

8. Condiciones Contractuales numeral 14, solicitamos a la convocante establecer si la entrega de la zona de obras será total o parcial.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Manuel Encina (jencina@dncp.gov.py)